

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**RADICADO: 2008-00751
REFERENCIA: SUCESIÓN**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso se dispone:

- 1. OBRE EN AUTOS** el certificado de estado de cuenta emitido por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, visto en ítem 009 del expediente digital, mediante el cual se establece que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20474747, no presenta deudas por concepto de valorización.
- 2. TENIENDO EN CUENTA** que, mediante sentencia de fecha 25 de mayo de 2018 se aprobó el trabajo de partición adosado a folios 138 a 149 del cuaderno 2 y, advirtiendo que las partes solicitan la corrección del mismo, por cuanto en él no se incluyeron los linderos del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50N-20474747, este despacho previo a acceder a lo solicitado, requiere a los interesados para que alleguen la sentencia de fecha 19 de julio de 2005, emitida por el Juzgado 15 Civil Circuito de Bogotá, como quiera que una vez revisado el plenario, dichos linderos no reposan en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 002, fijado hoy 18-01-2022, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--